



**AUTO No. 3 2 6 8**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, las disposiciones consagradas en el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y

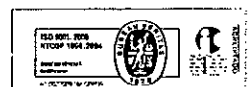
**CONSIDERANDO:**

Que con radicado 2008ER1413 del 11 de Noviembre de 2008, el Señor **JUAN ANIBAL DUQUE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.493.706 de Bogotá, en su calidad de autorizado por parte del Representante Legal de la sociedad **URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.**, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural en la Avenida Calle 66 No. 113 C- 85, Sevilla Real Localidad diez (10) Engativa del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Certificado de tradición y libertad **50C-1738841**
4. Inventario de arborización
5. Recibo original de pago No. 711426 y/o 298391 concepto evaluación y seguimiento.
6. Poder para trámite, licencia y notificación a nombre del Solicitante.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 28 de Noviembre de 2008, en la Calle 65 A con Carrera 113 C, Proyecto Inmobiliario Sevilla Real -Barrio Villas del Dorado, Localidad décima (10) Engativá, emitió el Concepto Técnico No.2008GTS3653 del 10 de Diciembre de 2008, el cual determino que están ubicados en espacio privado.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a la sociedad **URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.**, identificada con Nit. No. 800.136.561-7, por intermedio de su Representante Legal Señor **JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ FARFAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.493.706 de Bogotá, o por quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada ubicado en la Calle 65 A con Carrera 113 C -45 Proyecto Inmobiliario Sevilla Real, barrio Villas del Dorado, Localidad once (11) Engativa, del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A.**, identificada con Nit. No. 800.136.561-7, por intermedio de su Representante Legal Señor **JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ FARFÁN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.493.706 de Bogotá, o por quien haga sus veces, en la Carrera 9 Bis No. 95-07 teléfono 6199661 y 2137548, del Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Engativa, para que se surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, y a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 JUL 2009



**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

**PROYECTO:** Ruth Azucena Cortés Ramírez  
**REVISÓ:** Dra. Sandra Rocio Silva González  
**EXPEDIENTE:** SDA-03-2009-163  
C.T. No. 2008GTS3653 del 10-12-2008  
RADICADO 2008ER51413 del 11-11-2008